



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/697
4 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 67 del programa

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN LA REGION DEL MEDITERRANEO

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con su resolución 46/42, de 6 de diciembre de 1991.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 1992, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas relacionados con el desarme y la seguridad internacional que le habían sido asignados, a saber, los temas 49 a 65, 68 y 142; y 67 y 69. Los debates sobre dichos temas se realizaron entre sesiones tercera y 21a. celebradas del 12 al 28 de octubre (véanse los documentos A/C.1/47/PV.3 a 21). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas tuvo lugar entre las sesiones 22a. y 30a., celebradas del 29 de octubre al 11 de noviembre (véanse los documentos A/C.1/47/PV.22 a 30). Las decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas 67 y 69 se adoptaron en la 37a. sesión, celebrada el 20 de noviembre (véase el documento A/C.1/47/PV.37).
4. En relación con el tema 67, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (A/47/524);

b) Carta de fecha 30 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/307);

c) Carta de fecha 30 de junio de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas (A/47/310);

d) Carta de fecha 11 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (A/47/375-S/24429);

e) Carta de fecha 2 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (A/47/618-S/24747);

f) Carta de fecha 26 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (A/C.1/47/8).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/47/L.46 Y REV.1

5. El 12 de noviembre, Albania, Argelia, Chipre, Egipto, la Jamahiriya Arabe Libia, Malta, Marruecos y Túnez presentaron un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo" (A/C.1/47/L.46).

6. El 18 de noviembre, los patrocinadores presentaron una versión revisada del proyecto de resolución (A/C.1/47/L.46/Rev.1), que fue presentado por el representante de Argelia en la 37a. sesión, celebrada el 20 de noviembre. El proyecto de resolución revisado contenía los siguientes cambios:

a) El párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía:

"5. Toma nota de las conclusiones relativas a la región del Mediterráneo a que llegó la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta del 1º al 6 de septiembre de 1992";

fue enmendado de manera que dijese:

"5. Toma nota de las conclusiones relativas a la región del Mediterráneo a que llegó la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta del 1º al 6 de septiembre de 1992, concretamente los párrafos 36 a 39 del documento final, sobre las cuestiones políticas relativas al Mediterráneo";

b) En el párrafo 13 de la parte dispositiva, se reemplazó la frase "realice un estudio de los medios" por "presente un informe sobre los medios".

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.46/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular su resolución 46/42, de 6 de diciembre de 1991,

Reafirmando el papel primordial que corresponde a los países del Mediterráneo en el fortalecimiento y el fomento de la paz, la seguridad y la cooperación en esa región.

Reconociendo los esfuerzos que han realizado hasta el momento los países del Mediterráneo y su determinación a intensificar el proceso de diálogo y de consultas con miras a resolver los problemas que existen en la región del Mediterráneo y eliminar las causas de tirantez y la consiguiente amenaza a la paz y la seguridad,

Reconociendo también que la seguridad en el Mediterráneo es indivisible y que el reforzamiento de la cooperación entre los países del Mediterráneo, con miras a promover el desarrollo económico y social de todos los pueblos de la región, contribuirá considerablemente a la estabilidad, la paz y la seguridad en la región,

Reconociendo además que los acontecimientos positivos que están ocurriendo en todo el mundo, particularmente en Europa, pueden mejorar las perspectivas de una cooperación más estrecha en Europa y el Mediterráneo en todos los ámbitos,

Expresando satisfacción por la conciencia cada vez más clara de la necesidad de que todos los países del Mediterráneo procuren conjuntamente fortalecer la cooperación en las esferas económica, social, cultural y ambiental en la región del Mediterráneo,

Reafirmando la responsabilidad de todos los Estados de contribuir a la estabilidad y prosperidad de la región del Mediterráneo y su compromiso de respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las disposiciones de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 1/,

1/ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Expresando su preocupación por la persistente tirantez y las continuas actividades militares en partes del Mediterráneo que obstaculizan los intentos de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema 2/,

1. Reafirma que la seguridad del Mediterráneo está estrechamente vinculada con la seguridad de Europa y con la paz y la seguridad internacionales;

2. Expresa su satisfacción por el hecho de que los Estados del Mediterráneo sigan tratando de contribuir activamente a la eliminación de todas las causas de tirantez en la región y al fomento de soluciones justas y duraderas a los persistentes problemas de la región por medios pacíficos, asegurando así el retiro de fuerzas extranjeras de ocupación y respetando la soberanía, la independencia y la integridad territorial de todos los países del Mediterráneo y el derecho de los pueblos a la libre determinación y, en consecuencia, insta a la plena adhesión a los principios de no injerencia, no intervención, no uso de la fuerza o amenaza del uso de la fuerza y de la inadmisibilidad de adquisición de territorios por la fuerza, de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

3. Observa con beneplácito que los países del Mediterráneo siguen tomando iniciativas y entablando negociaciones, así como adoptando medidas que han de fomentar la confianza y la seguridad, al igual que el desarme en la región del Mediterráneo, y los estimula a perseverar en ese sentido;

4. Reconoce que la eliminación de las disparidades económicas y sociales en los niveles de desarrollo así como de otros obstáculos en la región del Mediterráneo contribuirá a fortalecer la paz, la seguridad y la cooperación entre los países del Mediterráneo;

5. Toma nota de las conclusiones relativas a la región del Mediterráneo a que llegó la Décima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Yakarta del 1º al 6 de septiembre de 1992 3/, concretamente los párrafos 36 a 39 del Documento Final, sobre las cuestiones políticas relativas al Mediterráneo;

6. Recuerda las decisiones adoptadas por la Segunda Reunión Ministerial de los Países del Mediterráneo Occidental, celebrada en Argel en octubre de 1991, y la decisión relativa a la próxima conferencia en la cumbre de los países del Mediterráneo occidental, que se celebrará en Túnez;

2/ A/47/524.

3/ Véase el documento A/47/675-S/24816, anexo.

7. Toma nota del documento de Helsinki, titulado "El desafío del cambio", aprobado en julio de 1992, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa acordaron, entre otras cosas, ampliar su cooperación y su diálogo con los Estados mediterráneos no participantes como medio para promover el desarrollo económico y social y consolidar así la estabilidad en la región, a fin de reducir las diferencias de prosperidad entre Europa y sus vecinos del Mediterráneo y proteger los ecosistemas del Mediterráneo;

8. Toma nota también de la declaración del Consejo Europeo de Ministros de la Comunidad Económica Europea sobre las relaciones entre Europa y el Magreb 4/ emitida en Lisboa el 25 de junio de 1992;

9. Celebra, en este contexto, la decisión de convocar un seminario de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa acerca de la región del Mediterráneo patrocinado por el Comité de Altos Funcionarios, a fin de examinar diversos temas, entre ellos el medio ambiente, las tendencias demográficas o el desarrollo económico y otros sectores de cooperación bilateral y multilateral entre los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y Estados mediterráneos no participantes con arreglo al marco general de los principios de cooperación en la región del Mediterráneo consignado en el Acta Final y en otros documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

10. Toma nota además de las conclusiones y recomendaciones de la Primera Conferencia Interparlamentaria sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo 5/, celebrada en Málaga (España) del 15 al 20 de junio de 1992, en la cual, entre otras cosas, comenzó un proceso pragmático de cooperación que cobraría paulatinamente fuerza y extensión, generaría un impulso positivo e irreversible y facilitaría el arreglo de controversias;

11. Insta a los países del Mediterráneo a que sigan prestando apoyo constante y generalizado a la convocación de una conferencia sobre la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo, así como a las consultas regionales que se están celebrando a fin de crear las condiciones propicias para su celebración;

12. Toma nota de que la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas ha adoptado la decisión G (47), titulada "Cooperación económica en el Mediterráneo a la luz del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa" y, en este contexto, exhorta a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas, así como a los demás órganos interesados de las Naciones Unidas, a que fortalezcan su cooperación en asuntos que revistan interés común para los países del Mediterráneo y que tengan efectos positivos sobre la región en su conjunto, en particular en las esferas económica, social, humanitaria y ambiental;

4/ A/47/310, anexo.

5/ A/C.1/47/8, anexo.

13. Pide al Secretario General que presente un estudio sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo;

14. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".
